

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



OFICIO N° SG.LP-08-2017/0636 BITÁCORA: 08/DK-0579/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

SERAMON TRUJULO SANTILLANES CALLE KM 10.7 PREDIO FRACCION B SANTA BÁRBARA CENTRO [33580] 33580 SANTA BARBARA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RAMON TRUJILLO SANTILLANES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2009/016 de fecha 20 de Mayo de 2009, que cuenta con el código de identificación T-08-060-TUS-001/09 ubicado en KM. 10.7 CARRETERA A SANTA BARBARA PREDIO FRACCION B DE LA PARCELA 5, ZONA 2, POLIGONO 1/2 C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

1	Folio	Folio	Folio de	Folio de
		final	imprenta inicial	
21	3263	3283	16726040	16726060
				ı I
3	3284	3286	16726061	16726063
2	3287	3288	16726064	16726065
	1	solicitados inicial 21 3263	solicitados inicial final	Solicitados Inicial Folio de imprenta inicial 16726040

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS **NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SARIE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, FIRMA FI SURDEI FGADO DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATÚRAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIÊNTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION PEDERAL CHIHUAHUA

C.c.e.p. C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/JJAR



